



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ELVIRA ESTELA CÁRDENAS PAJUELO
CEDATARIA
Reg. N° 5046 Fecha: 15/11/20

RESOLUCION DE SECRETARÍA GENERAL N° 286-2023/SG

Lima, 06 DIC 2023

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTO, el Informe N° D000119-2023-SERPAR LIMA-GPPM de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 215-2022/SG de fecha 16 de diciembre de 2022, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023, del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad. Adicionalmente, el inciso 3 del mencionado numeral, establece que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, con Decreto Supremo N° 260-2023-EF de fecha 30-11-2023 se modifican los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como de diversas empresas y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, en la cual se encuentra incluido el SERPAR LIMA hasta por la suma de S/ 233,637.00 por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, habiéndose aprobado inicialmente mediante Decreto Supremo N° 007-2023-EF los límites máximos hasta por la suma de S/ 25,168.00 y Decreto Supremo N° 165-2023-EF por la suma de S/ 214,696.00; corresponde en esta oportunidad incorporar al Presupuesto Institucional de la Entidad la suma de S/ 18,941.00 por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias como Saldo de Balance;

Que, con Informe N° D000119-2023-SERPAR LIMA-GPPM de fecha 06 de diciembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, considera necesario que se proceda con la





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



aprobación de la modificación presupuestaria en el nivel institucional, con la incorporación del crédito presupuestario autorizado, proveniente del saldo de balance de ejercicios anteriores, en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2023, del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.2 del Artículo N° 21 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01; y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto del SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, y conforme al Reglamento de Organización y Funciones del SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1955-MML, y;

Con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2023 del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, hasta por la suma de S/ 18,941.00 (Dieciocho Mil Novecientos cuarenta y uno y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		(En Soles)
ENTIDAD	:	Servicio de Parques de Lima
FUENTE DE	:	4 DONACIONES Y
FINANCIAMIENTO	:	TRANSFERENCIAS
1	Ingresos Presupuestarios	18,941.00
1.9	Salvos de Balance	18,941.00
1.9. 1	Salvos de Balance	18,941.00
1.9. 1.1	Salvos de Balance	18,941.00
1.9. 1.1. 1	Salvos de Balance	18,941.00
1.9. 1.1. 1.1	Salvos de Balance	18,941.00
TOTAL		S/ 18,941.00
INGRESOS		

EGRESOS		(En Soles)
CATEGORIA	: 9002	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRESUPUESTARIA	:	
PRODUCTO	: 3.999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5.000950	Mantenimiento y Conservación de Parques Zonales y de Áreas verdes en Avenidas
FUENTE	DE : 4	Donaciones y Transferencias
FINANCIAMIENTO	:	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		18,941.00
SUB-TOTAL		18,941.00
TOTAL GASTOS		S/ 18,941.00

SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELVIRA ESTELA GARDENAS PAJUELO
FEDATARIA
Reg. N° Fecha: 15/12/23



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

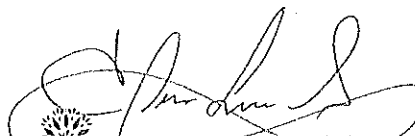


ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sub Gerencia de Presupuesto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, es responsable que se efectuó el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución debe ser presentada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en los Numerales 17.1 y 17.3 del artículo 17 y el artículo 24 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




SERPAR Elmer Neri Linares Solano
Sub Gerencia de Presupuesto
Secretario General
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ELVIRA ESTELA CARDENAS PAJUELO
FEDATARIA
Reg. N° 508 Fecha: 15/12/19